

RATIFICA ASIGNACION, Y OTORGA  
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO  
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA  
ROL 449 POBLACIÓN "LOS HEROES DE  
IQUIQUE 1", COMUNA MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

04834

28 JUL 10

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 62/84 ( V. y U. ), y sus modificaciones posteriores;
- b) La Resolución Exenta Nº 5916 del 29.12.2000 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa de precio diferido, entre otros, a doña MARTA CARMEN SOTO FERNANDEZ, casada, por la vivienda Rol 449, Block C-3, Depto. 102, ubicada en Avenida El Conquistador Nº 2131 de la población "LOS HEROES DE IQUIQUE 1", comuna de Maipú;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 25846 del 14.10.2005, inscrita bajo el Nº 47936 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARTA CARMEN SOTO FERNANDEZ, acaecido el 16.06.2003, en beneficio de sus hijos: MODESTA DEL CARMEN OTAROLA SOTO, CECILIA DEL CARMEN MERCADO SOTO, MIGUEL ANGEL CORTES SOTO y OSVALDO ANTONIO CORTES SOTO, y de don OSVALDO SIGIFREDO CORTES CORTES, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente;
- d) La Cartola de Consulta de Saldo de fecha 22.06.2010, en la cual consta la cancelación total del crédito hipotecario;
- e) El Memorandum Nº 329 del 17.05.2010 de la Oficina de Títulos, mediante el cual informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- f) La Minuta Nº 051 del 08.05.2010 del Subdepto. Asignaciones y Regularización de Inmuebles, de acuerdo a los antecedentes que expone, solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la sucesión hereditaria anteriormente mencionada;
- g) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante la Resolución Exenta Nº 5916 del 29.12.2000 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en favor de doña MARTA CARMEN SOTO FERNANDEZ, C.I. Nº 2.446.997-2, fallecida, respecto de la vivienda Rol 449, Block C-3, Depto. 102, ubicada en Avenida El Conquistador Nº 2131 de la población "LOS HEROES DE IQUIQUE 1", comuna de Maipú, y sustituirla por sus hijos herederos: MODESTA DEL CARMEN OTAROLA SOTO, C.I. Nº 5.547.818-K, viuda; CECILIA DEL CARMEN MERCADO SOTO, C.I. Nº 7.197.196-1, casada con don GERMAN MOISES CERON REYES, C.I. Nº 6.394.843-8; MIGUEL ANGEL CORTES SOTO, C.I. Nº 9.839.812-0, casado con doña TERESA DE LAS MERCEDES LATORRE CATALAN, C.I. Nº 10.539.681-3; OSVALDO ANTONIO CORTES SOTO, C.I. Nº 9.153.015-5, casado con doña MONICA DE LAS MERCEDES PINTO GODOY, C.I. Nº 10.399.696-1, y de don OSVALDO SIGIFREDO CORTES CORTES, C.I. Nº 3.684.299-7, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente, según lo indicado en el Visto c) de la presente Resolución.

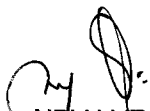
RATIFICA ASIGNACION, Y OTORGA  
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO  
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA  
ROL 449 POBLACION "LOS HEROES DE  
IQUIQUE 1", COMUNA MAIPU.

- 2.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que les corresponda.
- 3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 4.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 5916 del 29.12.2000 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

  
NBV.LVZ.hce.



  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FOMENTO

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS	(1)